



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCEDER AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE PICASSENT, EN MODALIDADES INDIVIDUALES DE DEPORTES OLÍMPICOS Y NO OLÍMPICOS EN EL AÑO 2026.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria para la concesión de ayudas a deportistas destacados no profesionales del municipio de Picassent en modalidades individuales de deportes olímpicos y no olímpicos, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

Primero.- Bases reguladoras y Diario oficial en que están publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de 30 de mayo de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm. 152, de 7 de agosto de 2024.

Segundo.- Dotación presupuestaria anual.

1.- La cuantía total máxima de las ayudas económicas otorgadas a través de la presente convocatoria será de **3.500 €** con cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2026:

ORG	PROG	ECON	NOMBRE PARTIDA
500	34101	4890002	"SUBVENCIÓN DEPORTISTAS DESTACADOS PICASSENT"

2.- El Ayuntamiento podrá autorizar una cantidad adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La utilización de la mencionada cantidad adicional queda condicionada, con carácter previo a la resolución de la concesión, a la aprobación, en su caso, de la modificación presupuestaria que resulte procedente y a la incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente. Antes de la resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la disponibilidad del crédito adicional, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento, sin que la publicidad implique la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo plazo para resolver.

Tercero.- Cuantía individual máxima de las ayudas económicas y compatibilidad con otras ayudas.

1.- La cuantía individual máxima de la ayuda por deportista, dependerá de la condición de deportista de alto rendimiento de Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3 y Máster, en el que se encuadre el deportista, de conformidad con la clasificación establecida en el artículo 2.1 de la Ordenanza reguladora de las bases específicas de esta convocatoria:

NIVEL	Cuantía individual máxima de la ayuda
Nivel 1	600,00 €
Nivel 2	450,00 €
Nivel 3	300,00 €
MASTER	Cuantía individual máxima de la ayuda





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Picassent

CTO DE ESPAÑA	300,00 €
CTO DE EUROPA	600,00€

2.- Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria, serán COMPATIBLES con las ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3.- Las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria, **NO SON COMPATIBLES** con la línea municipal de ayudas a "deportistas de élite" otorgadas por este Ayuntamiento en convocatoria anual según su ordenanza reguladora, por lo que los deportistas, en un mismo año, sólo podrán obtener una ayuda en una de las dos convocatorias: deportistas destacados o deportistas de élite.

4.- El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas, desde el área de Deportes del Ayuntamiento de Picassent, a deportistas destacados no profesionales, residentes en Picassent, para la financiación de los programas de entrenamiento y competición oficial (regulada por la Federación correspondiente), en las modalidades deportivas descritas en la Ordenanza reguladora de las bases específicas de esta convocatoria, para alcanzar sus objetivos propuestos.

Quinto.- Gastos subvencionables.

1.- Serán subvencionables todos aquellos **gastos realizados durante el año 2026, en la modalidad deportiva subvencionada**, en concepto de:

- 1.1.- Adquisición de material y equipamiento deportivo para el entrenamiento y la competición oficial. En la factura tendrá que indicarse, expresamente, la descripción del material que deberá ser, obligatoriamente, específico de la modalidad deportiva practicada por el deportista solicitante.
- 1.2.- Gastos de adquisición de ropa deportiva necesaria, siempre que en ellos figure el logotipo del Ayuntamiento de Picassent, que deberá ser acreditado a través de un medio gráfico.
- 1.3.- Desplazamiento desde el Municipio de Picassent al Municipio donde esté situado el centro de entrenamiento.
- 1.4.- Participación en competiciones deportivas oficiales (inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención, con indicación de lugar, fecha y competición de que se trate).
- 1.5.- Gastos federativos de los deportistas, por concepto de arbitraje, licencias deportivas, inscripción de equipos, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas.



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Picassent

1.6.- Otros gastos directamente vinculados a programas de entrenamiento y competición oficial que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos (clínicas, formación deportiva...).

2.- En los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención por participación en competiciones deportivas oficiales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar calendario de las pruebas o competiciones deportivas oficiales, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación. La no presentación de estos documentos conlleva la no consideración de estos gastos.
- Sólo será subvencionable el desplazamiento desde Picassent al lugar de realización de la prueba o competición deportiva oficial.
- Los gastos de desplazamiento se justificarán con los billetes de viaje cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado, en clase turista. En el caso de desplazamientos en vehículo propio se considerará justificable la cantidad de 0,26 €/km.
- Los gastos de alojamiento, se justificarán con factura de hotel, pensión etc. con un máximo de 65,97 €/día. Los de desayuno, que se justifiquen expresamente en dichas facturas, se considerarán como abonables dentro de la cuantía máxima señalada para gastos por alojamiento (régimen alimenticio contratado: SA: Sólo alojamiento. AD o HD: alojamiento y desayuno)
- Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de la justificación de esta última.
- Cuando el establecimiento hostelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento emitido por la empresa hostelera correspondiente en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.
- En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una persona. Si es utilizada por dos personas, será justificable la mitad del importe de la factura, abonada hasta el límite establecido para una persona.
- Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar no deben considerarse subvencionables.
- Las facturas de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la competición y en proporción al número de personas que utilice el apartamento.



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

Los gastos de manutención sólo se considerarán justificables por tal concepto, con un máximo de 37,40 € /día, si se incluyen en la factura de alojamiento, al haber sido contratado el régimen alimenticio con el hotel (régimen alimenticio contratado: MP: Media pensión. PC: Pensión completa).

- En el caso de tratarse de un menor (siempre que se trate de un deporte individual) se considerará subvencionable los gastos ocasionados por estos conceptos (desplazamiento, alojamiento y manutención), del deportista menor y su padre/madre o tutor legal.

3.- En los gastos de desplazamiento al centro de entrenamiento se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se deberá presentar certificado expedido por el club deportivo al que pertenece el deportista, sobre la planificación de entrenamiento que realiza tanto semanalmente, como mensualmente, durante el año 2026, en el que se indique: Días de la semana que entrena, horario de entrenamiento y localización de la Instalación deportiva. La no presentación de este documento conlleva la no consideración de estos gastos.
- Los gastos de desplazamiento, se justificarán con los billetes de viaje cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado, en clase turista. En el caso de desplazamientos en vehículo propio se considerará justificable la cantidad de 0,26 €/km.

4.- En ningún caso serán subvencionables:

- La compra de productos farmacéuticos y protésicos.
- Los gastos de alimentación, excepto los que deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales, que figuren incluidos en la factura de hotel, y hasta el importe máximo establecido en estas bases.
- Los gastos de restaurantes, invitaciones o similares y las bebidas alcohólicas.
- Los viajes, excepto los que deriven de la participación en partidos y/o competiciones oficiales debidamente acreditados por la federación correspondiente y hasta el importe máximo establecido en estas bases.
- Los obsequios.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos notariales o registrales, periciales o de administración específica y gastos de garantía bancaria.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

- Los tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos de inversiones. Se considera gasto de inversión, a efectos de estas bases, y en consecuencia, no es subvencionable, el material o equipamiento deportivo de importe unitario superior a 300 € IVA incluido.

5.- El IVA se considerará gasto subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente y no sea susceptible de recuperación o compensación.

6.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la convocatoria de subvención.

Sexto.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

1.- Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas las/os deportistas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

2.- Podrán obtener la condición de beneficiario, las/os deportistas en los que concurran, todos y cada uno de los siguientes requisitos, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Tener la consideración de deportista destacado, por haber obtenido en competición oficial, en la temporada anterior o en el año anterior, si la modalidad deportiva funciona en año natural, a la publicación de la convocatoria, resultados deportivos destacables, en la modalidad deportiva establecida en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de estas bases, que le permitan encuadrarse en alguno de los tres niveles (Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3) y Máster, que se definen en el artículo 2.1 de la ordenanza anteriormente mencionada.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, de la modalidad deportiva correspondiente.
- No tener la condición de deportista profesional, en los términos definidos en el artículo 3 de la ordenanza reguladora de las bases específicas de esta convocatoria.
- Tener cumplidos 10 años de edad.
- No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva en el año de publicación de la convocatoria y el inmediato anterior.
- Estar empadronado en el término municipal de Picassent al menos, con dos años de antelación a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- No estar incurso en ningún de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para tener la condición de beneficiario de la subvención.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Picassent

- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

Séptimo.- Asignación de las ayudas y criterios de concesión.

1. Sólo se concederá una ayuda por beneficiario y año.
2. Las solicitudes serán atendidas de acuerdo con el riguroso orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento y hasta que se agote la cantidad consignada para la convocatoria, en la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto anual 2026.

Octavo.- Solicitudes: lugar de presentación, horario, documentación.

8.1- Lugar de presentación de las solicitudes:

- 1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, solicitando cita previa o a través de la Sede electrónica. La dirección de Internet de acceso a la Sede electrónica es: <https://Picassent.sedipualba.es>.

8.2- Plazo de presentación de las solicitudes.

- 1.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el **DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026** y finalizará el **día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, ambos incluidos.
2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.
3. Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder subvenciones podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes, modificando la convocatoria que seguirá el mismo proceso de tramitación y publicidad que el original.

8.3.- Documentación.

- 1.- La solicitud, que se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia según modelo oficial (**Anexo 1**), deberá estar acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) DNI/NIE del/la deportista y del padre, madre o tutor legal solicitante, en el caso de menores.
 - b) Historial deportivo referido a la modalidad deportiva para la que se solicita subvención, firmado por el solicitante y visado por el club y la federación deportiva territorial a la que pertenece el deportista, en el que se incluirá certificado, expedido por la federación correspondiente, de los resultados obtenidos en las diferentes competiciones oficiales, en la temporada anterior a la publicación de la convocatoria o en el año anterior, si la modalidad deportiva funciona en año natural (modelo **Anexo 2**).
 - c) Certificado de la federación a la que pertenece, que refleje que el deportista dispone de licencia federativa en vigor o fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
 - d) Relación detallada de los gastos que ocasiona el entrenamiento y/o competiciones para los que se solicita subvención, y de los ingresos para financiar los mismos, si los hubiese (modelo **Anexo 3**).



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

e) Declaración responsable del solicitante (modelo **Anexo 4**) referida a los siguientes aspectos:

- No tener la condición de deportista profesional a que se refiere el artículo 3 de estas bases.
- No hallarse incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.
- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.
- No haber obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto de transporte para el que se solicita subvención, o en su caso, declaración de las subvenciones solicitadas o que solicitarán, y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

f) En el caso de menores, autorización del tutor(contenida en modelo oficial, anexo 1) y libro de familia de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o documento administrativo acreditativo de la tutela legal

g) Mantenimiento de beneficiarios de ayudas y subvenciones con el sello de la Caja de ahorros o entidad Bancaria (según modelo oficial, **anexo 5**).

2.- La acreditación del requisito de estar empadronado en Picassent será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que los solicitantes tengan que aportar ninguna documentación

3.- Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Picassent, cuando no tenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que estén aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

4.- La presentación de solicitudes para optar a las subvenciones supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Picassent.

Noveno.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a una Comisión de Valoración y Seguimiento que estará formada al menos por:





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde/a de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

Presidente: Concejal/a delegado/a del Área de Deportes.

Secretario y vocal: Un/a Administrativo/a del Área de Deportes.

Vocales: Un/a Técnico del Área de Deportes.

2.- La Comisión de Valoración y Seguimiento realizará de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución.

3.- Las actividades de instrucción comprenderán:

- a) Recabar informes de los organismos y entidades que se estime oportuno y efectuar las comprobaciones que considere necesarios para la valoración.
- b) En su caso, para la valoración de las solicitudes, requerir la presencia del solicitante.
- c) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada según los criterios establecidos en las presentes bases.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración i Seguimiento emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y formulará la propuesta de resolución. En el informe se hará constar, además de las valoraciones correspondientes, que las personas beneficiarias reúnen los requisitos exigidos en estas bases para acceder a las ayudas.

5.- De acuerdo con la documentación referida en el apartado anterior, el concejal/a delegada/o del área de Deportes, formulará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, propuesta de concesión de la ayuda.

6.- La Resolución de las solicitudes presentadas al amparo de las presentes bases y tramitadas conforme al procedimiento establecido, corresponde por delegación de la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local, y en la misma, se harán constar:

- Lista de solicitantes admitidos y excluidos.
- Clasificación de las solicitudes admitidas en los niveles previstos en el artículo 2.1 de las presentes bases (Nivel 1, Nivel 2 o Nivel 3) y master.
- Adjudicación de las ayudas, con indicación de los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y DNI/NIE de la persona beneficiaria.
 - Modalidad deportiva.
 - Importe individual bruto de la subvención.
 - Información de que la beca está sujeta a las retenciones fiscales que resulten procedentes.
 - Descripción detallada del gasto subvencionado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

7.- La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

8.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

9.- La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo el recurso de reposición.

11.- El transcurso del plazo máximo de los tres meses sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los/las interesados/as, legitima a estos/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Décimo.- Reformulación de solicitudes.

1. Si así se ha previsto en la convocatoria, las/los deportistas beneficiarios de una subvención, por razones justificadas, podrán solicitar la reformulación de las subvenciones concedidas.

2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Decimoprimer.- Justificación.

1.- Los beneficiarios deberán justificar la ejecución de la actividad **ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, en los términos previstos en la ordenanza reguladora de las bases específicas de esta convocatoria.

2.- Presentar junto a la documentación de la justificación una declaración responsable motivada en la que conste una relación detallada de los eventos, campeonatos, trofeos, competiciones o todo en lo que haya participado durante el año 2026.

Decimosegundo.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

ANEXOS





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026

Picassent

ANEXO 1 SOLICITUD DE SUBVENCION A DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES DE PICASSENT**1. DATOS GENERALES DEL/LA DEPORTISTA**

Nombre y Apellidos		NIF
Domicilio		Código Postal
Localidad		Provincia
Fecha de Nacimiento	Email	Teléfono

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL (padre, madre o tutor), si procede:

Nombre y Apellidos		NIF
Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia
Fecha de Nacimiento	Email	Teléfono

El padre, madre o tutor autoriza al menor deportista a solicitar la subvención.**3. ACTIVIDAD DEPORTIVA**

Nombre, Dirección y teléfono del Club al que pertenece:
Categoría en la que participa:
Especialidades deportivas en la que participa:

4. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

☐ DNI/NIE del/la deportista y de padre, madre o tutor legal solicitante, en el caso de menores.
☐ Historial deportivo (Anexo 2)
☐ Certificado de la Federación de vigencia de la licencia federativa en vigor (Anexo 2) o fotocopia compulsada de la Licencia Federativa en vigor.
☐ Relación detallada de los gastos para los que se solicita subvención y de los ingresos para financiar los mismos (Anexo 3)
☐ Declaración responsable del solicitante (Anexo 4)
☐ Mantenimiento de beneficiarios de ayudas y subvenciones (Anexo 5)

Picassent, _____ de _____ de _____
EL/LA PADRE, MADRE O TUTOR (Sólo en caso de menores) EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo: Fdo:

De acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, les informamos que el Ayuntamiento de Picassent incorpora sus datos en un fichero que se utilizara para el tratamiento derivado de la solicitud. Sus datos no se cederán a terceras personas, excepto en caso de obligaciones legales. Para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento. A la dirección que aparece al pie de este documento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto los archivos propios como otros de otras administraciones públicas necesarias.

SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026**Picassent****ANEXO 2 CERTIFICADO FEDERATIVO/ HISTORIAL DEPORTIVO**

CERTIFICADO DE LA FEDERACIÓN _____				
HISTORIAL DEPORTIVO				
A	DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS		NOMBRE	NIF	
CLUB AL QUE PERTENECE:				
B	Resultados obtenidos desde el de del al de del (*)			
	COMPETICIÓN	LUGAR	FECHA	CATEGORIA CLASIFICACION
	JJ.OO./JJPP O CTO. DEL MUNDO			
	CAMPEONATO DEL MUNDO			
	CAMPEONATO DE EUROPA			
	CAMPEONATO DE ESPAÑA			
	CAMPEONATO AUTONÓMICO			
	RANKING MUNDIAL			
	RANKING NACIONAL			
C	CERTIFICADO			

DATOS DEL SECRETARIO DE LA FEDERACION:**APELLIDOS****NOMBRE****FEDERACIÓN AUTONÓMICA****Certifico que el/la deportista tiene licencia por esta Federación y que los datos expresados en el presente documento son veraces**

Picassent a _____ de _____ de 20____

El secretario de la federación autonómica

Sello de la Federación

Firma: _____

* A efectos de valoración de los resultados obtenidos en un mismo campeonato, exclusivamente se valorara el correspondiente a la temporada que obtuvo el mejor resultado.

SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

FIRMADO POR

L'Alcalde/ssa de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

ANEXO 3 RELACION DETALLADA DE GASTOS

1.-NOMBRE DEL/LA DEPORTISTA:

2.- PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PARA LO QUE SE SOLICITA SUBVENCION (Sólo del año de la convocatoria) GASTOS

Concepto	Importe EUROS
TOTAL	

(Ver art. 8 Ordenanza))

INGRESOS

Concepto	Importe EUROS
TOTAL	

3.-PLAN DE ENTRENAMIENTO (Se incluirán estos datos solo si se solicita subvención para gastos de desplazamientos al centro de entrenamiento)

- DIAS DE LA SEMANA QUE ENTRENA:

- HORARIO DE ENTRENAMIENTO:

- INSTALACIÓN DEPORTIVA Y SU LOCALIZACION:

EL/LA DEPORTISTA

SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Picassent

**ANEXO 4 DECLARACIÓN RESPONSABLE BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN
MUNICIPAL**

D./D^a.....con
D.N.I. número....., y con domicilio a efectos de notificaciones
en....., teléfono.....,
y correo electrónico.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- No tener la condición de deportista profesional a que se refiere el art. 3 de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para conceder ayudas a deportistas destacados no profesionales del municipio de Picassent.

Segundo.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados .2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabiliten para tener la condición de beneficiario de la subvención.

Tercero.- Estar al corriente en el cumplimiento de les obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuarto.- Estar al corriente en el cumplimiento de les obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Picassent.

Quinto.- No tener pendiente de justificación, fuera de plazo, ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent.

Sexto.- No tener obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas para financiar el gasto de transporte para el que se solicita subvención, o en su caso, declaración de las subvenciones solicitadas o que se solicitarán, y/o obtenidas y el importe de su cuantía.

Picassent, a de de

(Firma del/la declarante)



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026





El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Alcaldessa de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



NIF: P4619600B

Deportes

Expediente 2855298R



Picassent

ANEXO 5 MANTENIMIENTO DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o razón social

N.I.F/ C.I.F _____

Domicilio

Población	Código Postal
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

Teléfono _____ Correo electrónico _____

DATOS DE LA CUENTA (El titular de la cuenta debe ser el mismo que el solicitante)

Titular de la cuenta _____

Entidad financiera

ALTA DE DATOS BANCARIOS:

IBAN:[illegible]

C.C.C:

Código Entidad	Código Sucursal	D.C	NÚMERO DE CUENTA

BIC-SWIFT CODE:

[illegible]

DECLARACIÓN RESPONSABLE: De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales se desea que se haga efectivo el sistema especial de pagos domiciliados.

.....de.....de.....

PERSONAS FÍSICAS

FIRMADO

De acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, les informamos que el Ayuntamiento de Picaressest se corpora sus datos en un fichero que utilizamos para el tratamiento derivado de la solicitud. Sus datos no se cederán a terceros personas, excepto en casos de obligaciones legales. Para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento. A la dirección que aparece al pie de este documento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto los archivos propios como otros de otras administraciones públicas necesarias.

Pl. de l'Ajuntament, 19, 46220 Picassent (Valencia) -Tel. 96 123 01 00, Fax 96 123 39 55 -C.I.F. P4619600B -Registro Entidades Locales nº 01461944 -E-Mail: ajuntament@picassent.es



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA CJFR 49JZ A9KY WMRP

CONVOCATORIA 2026 DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES - SEFYCU 8240726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



Picassent

ANEXO 6 MEMORIA JUSTIFICATIVA CONCESION AYUDA A DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES

1. DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
Domicilio		Código Postal
Localidad		Provincia
Fecha de nacimiento	Email	Telefono

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (padre, madre o tutor), si procede:

Apellidos y nombre		NIF
Domicilio		Código Postal
Municipio		Provincia
Fecha de Nacimiento	Email	Teléfono

3. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA JUSTIFICACIÓN, de carácter obligatorio (Ver art. 18.2 de la Ordenanza):

- ☐ Memoria de actuación (**Anexo 6-A**)
- ☐ Relación clasificada de los gastos de la actividad (**Anexo 6-B**)
- ☐ Original de facturas y la documentación acreditativa del pago.
- ☐ Declaración responsable sobre ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado y declaración del carácter deducible o no del IVA. (**Anexo 6-C**)
- ☐ Documentación de reintegro de los fondos no utilizados
- ☐ Calendario de las pruebas o competiciones deportivas oficiales, justificantes de inscripción y hoja de resultados o clasificación.
- ☐ Certificado expedido por el club deportivo sobre la planificación de entrenamiento que ha realizado tanto semanalmente, como mensualmente, durante el año de la convocatoria, en el que se indique: Día de la semana que ha entrenado, horario de entrenamiento y localización de la Instalación deportiva.
- ☐ **Acreditación de las medidas de difusión adoptadas**
- ☐ **Declaración responsable motivada que refleje que cumple los indicadores del Plan estratégico**

EL/LA BENEFICIARIO/A

De acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, les informamos que el Ayuntamiento de Picassent incorporará sus datos en un fichero que se utilizara para el tratamiento derivado de la solicitud. Sus datos no se cederán a terceras personas, excepto en caso de obligaciones legales. Para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento. A la dirección que aparece al pie de este documento.

Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto los archivos propios como otros de otras administraciones públicas necesarias.

SR/A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA CJFR 49JZ A9KY WMRP

CONVOCATORIA 2026 DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES - SEFYCU 8240726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026



Picassent

ANEXO 6-A. MEMORIA DE ACTUACIÓN ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION

DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		CP
DNI/CIF	EMAIL	TELEFONO

PROYECTO

Descripción detallada de la actividad objeto de subvención y los resultados obtenidos

De acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, les informamos que el Ayuntamiento de Picassent incorporará sus datos en un fichero que se utilizará para el tratamiento derivado de la solicitud. Sus datos no se cederán a terceras personas, excepto en caso de obligaciones legales. Para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento. A la dirección que aparece al pie de este documento.

Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto los archivos propios como otros de otras administraciones públicas necesarias..





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026

NIF: P4619600B

Expediente 2855298R



Picassent

ANEXO 6-B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD**BENEFICIARIO/A:****CANTIDAD CONCEDIDA:** _____ euros
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____)**RELACIÓN DE GASTOS QUE SE JUSTIFICAN**

Núm. ORDE N	Núm. FACTURA	Fecha	PROVEEDOR	CIF/NIF	IMPORTE (IVA incluido)	ESPECIFICAR GASTO (CONCEPTO)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
TOTAL.....						

Picassent, _____ de _____ de _____

Firma, cargo y sello

De acuerdo la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, les informamos que el Ayuntamiento de Picassent incorporará sus datos en un fichero que se utilizara para el tratamiento derivado de la solicitud. Sus datos no se cederán a terceras personas, excepto en caso de obligaciones legales. Para poder ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación, deberá dirigirse por escrito al Ayuntamiento. A la dirección que aparece al pie de este documento.

Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto los archivos propios como otros de otras administraciones públicas necesarias.

1

Ajuntament de Picassent – 46220 Picassent (València)
Tel. 96 123 06 90 – Fax 96 124 00 33 – www.picassent.es

AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA CJFR 49JZ A9KY WMRP

CONVOCATORIA 2026 DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES - SEFYCU 8240726La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
04/06/2026

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Picassent
04/06/2026

NIF: P4619600B

Expediente 2855298R



Picassent

ANEXO 6-C- DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES Y CARÁCTER COMPENSABLE O RECUPERABLE DEL IVA

DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/ BENEFICIARIA SUBVENCIÓN:										
DNI./CIF		APELLIDOS				NOMBRE				
Cl, Plz, Av...	NOMBRE DE LA VÍA			NUMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO				PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO				CORREO ELECTRÓNICO (POR FAVOR, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS)						
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (padre, madre o tutor) SI PROCEDE:										
DNI./CIF		APELLIDOS				NOMBRE				
Cl, Plz, Av...	NOMBRE DE LA VÍA			NUMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
MUNICIPIO				PROVINCIA				CÓDIGO POSTAL		
SUBVENCIÓN										
OBJETO SUBVENCIÓN						IMPORTE		EJERCICIO OBJETO DE SUBVENCIÓN		

EXPONGO:

Que de conformidad con el acuerdo de concesión de subvención por el que se establece como justificación una declaración rubricada por el beneficiario de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.

Por medio del presente escrito formulo la siguiente declaración responsable:

(marque la casilla que sea procedente)

☐ No se ha recibido durante el ejercicio señalado en la presente declaración, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el gasto de la actividad objeto de la subvención, a excepción de la concedida por el Ayuntamiento de Picassent.

☐ Sí se ha recibido durante el ejercicio señalado en la presente declaración otros ingresos que han financiado el gasto de la actividad objeto de la subvención, no obstante, en todo caso, junto con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Picassent, el total de ingresos no supera el importe de los gastos totales de la actividad objeto de subvención.

Relación de ingresos o subvenciones:

Concepto	Importe
.....	
.....	
.....	
.....	
Total ingresos o subvenciones:	

Asimismo declaro que en relación con el importe del IVA correspondiente a las facturas y documentos presentados para la justificación de la subvención concedida:

(marque la casilla que sea procedente)

☐ No tiene carácter compensable o recuperable y es efectivamente abonado por la entidad o persona perceptora de la subvención, habida cuenta que no está afecto a ninguna actividad sujeta o que devengue IVA.

☐ Sí que tiene carácter compensable o recuperable y es objeto de declaración de IVA.

En caso de que se produzca cualquier variación de los datos antes expuestos, se realizará la oportuna declaración complementaria.

En, a de de

Fdo

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Picassent y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

SR/SRA ALCALDE/ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT

1

Ajuntament de Picassent – 46220 Picassent (València)
Tel. 96 123 06 90 – Fax 96 124 00 33 – www.picassent.es



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA CJFR 49JZ A9KY WMRP

CONVOCATORIA 2026 DEPORTISTAS DESTACADOS NO PROFESIONALES - SEFYCU 8240726

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19